

252864003001 2019 00023 0 0



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)**

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

**JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
FINANZAUTO S.A.**

APODERADO

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

DEMANDADO(S)

CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO V FOLIO 23 2019 - 00023 0 0

RADICADO PROCESO

252864003001 2019 000230 0

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 SEP 2018

Expediente: 2017-0495.

Conforme a la anterior comunicación el juzgado procede a:

1. Ordenar el secuestro del AUTOMOTOR con placa BXN-894 de servicio particular de propiedad del demandado. Para tal efecto COMISIONAR Y REMITIR A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA (CUNDINAMARCA) con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

El comisionado queda con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios.

2. De conformidad con lo estipulado en el numeral 6º del artículo 595 del C.G. del P. préstese caución por valor de \$ 6'000.000 para lo cual se le otorga un término de diez (10) días. ✓

NOTIFÍQUESE


BERNER VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 114 de fecha 27 SEP 2018


JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

DC



2
A3PL

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

Nro. : 069137

98577.

EL AREA DE MATRICULAS

CERTIFICA

Que en los archivos que lleva este organismo se encuentra la hoja de vida del vehículo de placa BXN894 con las siguientes características

DATOS ACTUALES

CLASE AUTOMOVIL	CAPACIDAD 4 PAS.	SERIE - 0 -
COLOR GRIS	MARCA NISSAN	MOTOR HR16899349G
MODELO 2014	LINEA VERSA	CHASIS 3N1CN7AD8ZK144963
SERVICIO PARTICULAR		CARROC SEDAN
MANIADUANA 032014000261338	DEL 20/02/2014	PTO DE ENTRADA BUENAVENTURA
EMPRESA		FECHA MATRICULA 25/03/2014

PROPIETARIO(S) ACTUAL(ES)

CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES C 13571231 Dirección: CRA 59 N. 30-15 Tel: 6106543
BARANCABERMEJA-BARANCABERMEJA

PROPIETARIO(S) ANTERIOR(ES)

NO TIENE PROPIETARIOS ANTERIORES

HISTORICO DE TRAMITES

INSCRIPCION DE ALERTA (25/03/2014). MATRICULA INICIAL (25/03/2014).

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FINANZAUTO FACTORING S.A

PENDIENTES Y EMBARGOS

No. Radicado: 110014003080-2017-00495-00 Fecha: 04/12/2017 Motivo del Pendiente: EMBARGO - EJECUTIVO MIXTO- FINANZAUTO SA

Procedencia JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. Oficio: 2195 Juzgado: JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA

No. Radicado: 194 Fecha: 24/04/2017 Motivo del Pendiente: OTRO - ACCIDENTE CON JWP17B H1

Procedencia ITTB No. Oficio: 194 Juzgado: ITTB Ciudad: BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, jueves, 07 de diciembre de 2017

**EUCARIS AGAMEZ AREVALO
FUNCIONARIA AREA DE
MATRICULAS**

Generado por: EMARTINEZ



3

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

Nro. : 069137

EL AREA DE MATRICULAS

CERTIFICA

Que en los archivos que lleva este organismo se encuentra la hoja de vida del vehículo de placa BXN894 con las siguientes características

DATOS ACTUALES

CLASE AUTOMOVIL	CAPACIDAD 4 PAS.	SERIE - 0 -
COLOR GRIS	MARCA NISSAN	MOTOR HR16899349G
MODELO 2014	LINEA VERSA	CHASIS 3N1CN7AD8ZK144963
SERVICIO PARTICULAR		CARROC SEDAN
MANIADUANA 032014000261338	DEL 20/02/2014	PTO DE ENTRADA BUENAVENTURA
EMPRESA		FECHA MATRICULA 25/03/2014

HISTORICO DE PENDIENTES Y EMBARGOS

No Presenta Historico

Barrancabermeja, jueves, 07 de diciembre de 2017

EUCARIS AGAMEZ AREVALO
FUNCIONARIA AREA DE
MATRICULAS

Generado por: EMARTINEZ

Finanzauto S.A

ACTA DE RECIBIDO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Nissan
 Placas: BXV 894
 Clase: Automovil
 Color: Gris Bronza
 Modelo: 2014

El cual es entregado por el (la) señor(a) Cristian Alexander Bejarano Torres
 Identificado con la C.C. N° 13571231 de Barranquilla
 para ser puesto a disposición del Juzgado 80 Civil Municipal de Bogota
 dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A
 Contra Alexander Bejarano Torres

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 02 días, del mes 09 del año 2018

QUIEN ENTREGA **Finanzauto S.A.**

QUIEN RECIBE


 FIRMA
 Nombre: Ruben Garzon
 C.C.: 79.961.220


 FIRMA
 Nombre: Cristian Bejarano Torres
 C.C.: 13571231

 INDICE DACTILO

INVENTARIO DE RÉCIBO DE VEHÍCULO USADO

NOMBRE CLIENTE Cristian Alexander Bernal Torres CREDITO 98577
 FECHA RECEPCION DIA 02 MES 09 AÑO 2016 Valor 74.000
 VEHICULO MARCA Nissan LINEA VMI9 MODELO 2014 PLACA BXN 894

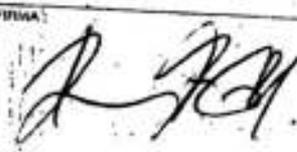
INVENTARIO ENTREGA						LATERERIA					
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	RIANCHO
MARRANES	✓		1	LIMPIA BRISAS TRASERO	✓		1	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	✓	✓	✓
CENICERO	✓		1	AIRE CONDICIONADO	✓		1	PARAL DELANTERO IZQUIERDO	✓		
LLAVES	✓		1	LUCIADORA	✓		1	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	✓		
LLAVERO	✓		1	PITO	✓		1	PARAL CENTRAL IZQUIERDO	✓		
BAÑO	✓		1	EXTINTOR	✓		1	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	✓		
FRONTAL	✓		1	TACOS	✓		1	MARCA IZQUIERDA	✓		
ESPEJOS	✓		2	CRUZETA	✓		1	TAPA MALETA	✓		
CALENTEADOR	✓		1	MANIVELA	✓		1	CAPOTA	✓		
TAPASILLAS	✓		2	GATO	✓		1	BOMPER TRASERO	✓		
CASCOS	✓		2	REPUESTO	✓		1	MARCA DERECHA	✓		
TAPETES	✓		4	INSTRUMENTA	✓		1	PUERTA TRASERA DERECHA	✓	✓	✓
RUEDAS	✓		4	ANTENA	✓		1	PARAL CENTRAL DERECHO	✓		
PORTAMALETAS	✓		1	PLUMILLAS	✓		1	PARAL DELANTERO DERECHO	✓		
TAPA MALETA	✓		1	COCUYOS	✓		2	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	✓		
PUERTAS	✓		4	FAROLAS	✓		2	TAPA MOTOR	✓		
STOP	✓		2	DIRECCIONALES	✓		2	BOMPER DELANTERO	✓		
MEMBRANA	✓		2	LUZ REVERSO	✓		2	CAPOT	✓		
PLATINA	✓		1	EXPLORADORAS	✓		2	PORTAMALETAS	✓		
LUBRIFICANTE	✓		1	TAPA RADIADOR	✓		1	PINTURA	✓		
SPARK	✓		1	TAPA FCO EXP	✓		1	PUERTA DELANTERA DERECHA	✓		
BOTAS	✓		1	TAPA FCO LAV	✓		1	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	✓		
MANIVELA INTERIOR	✓		1	BOCELES	✓		1	PIEDS (PIEDS)	✓		
MANIVELA EXTERIOR	✓		1	LIMPIABRISAS	✓		1	OTROS	✓		
ALCAVIDO ELECTRICO	✓		1	ANILLOS	✓		4	LENTAS	✓		
CEBUCOS SEGURIDAD	✓		4	CDPAS	✓		4	VIDRIOS	✓		
LIMPIA BRISAS DELANTERO	✓		1	OTROS	✓		4				

SIMBOLOS: - : RAYA --- : RAYA IMPORTANTE X: GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO			DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		
ACTA DE RECIBO	SI	NO	TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)	SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	✓		PERMISO DE CARGA SIN TRANSPORTE (SI APLICA)		
SOAT	✓		FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		✓
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	✓		OTROS CUALES:		

RESERVACIONES: Como se entrega se entrega vehiculo por
TOTALIDAD DE LA CUENTA

Finanzauto S.A.

NOMBRE: <u>Cristian Alexander Bernal Torres</u>	NOMBRE: <u>Rebeca Garcia</u>
C.C.: <u>13571231</u>	C.C.: <u>79.961.250</u>
TELF.: <u>3188833016</u>	TELF.:
FIRMA: 	FIRMA: 



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D. C. transitoriamente conforme al Acuerdo
 11127 del 12 de octubre de 2018
 Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434
Cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

J.1 CIVIL MPAL FUNZA

781 29-MAR-19 9:53

DESPACHO COMISORIO No. 002

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPENTENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**

HACE SABER AL SEÑOR

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA-CUNDINAMARCA

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2017-0495 que en este juzgado adelanta FINANZAUTO S.A en contra de CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES.- Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA... 30 octubre de 2018... se DISPONE: Acreditado el embargo y la aprehensión del vehículo de placas **BXN-894**, se DECRETA el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, a la JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA-CUNDINAMARCA a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) FERNEY VIDALES REYES"

I N S E R T O S

El vehículo a secuestrar se encuentra en el parqueadero Vereda la Isla predio Sauzalito. Ubicado en el kilómetro 3 vía Siberia Funza-Cundinamarca.

Así mismo se le informa que el vehículo secuestrado se dejara en depósito de la parte demandante.

El abogado ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE identificado con la C.C. No.79.332.233 y T.P. No. 48.642 del C.S. de la J., actúa como endosatario en procuración de la parte actora.-

Para que el Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2018).-

Atentamente,


 JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
 Secretaria





a

FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

TRAE MEMORIAL PODER

SI _____ NO _____ ESCRITURA _____

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO _____

POR OBLIGACION DE HACER _____

EJECUTIVO ESPECIAL _____

TUTELA _____

INCIDENTE DE DESACATO _____

PRUEBA ANTICIPADA ___ INT. ___ INSPECC. ___

DESPACHO COMISORIO Y

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

PERTENENCIA _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

OTROS _____

TÍTULO VALOR:

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO auto

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____

*Certificado
Acte para
muestra*

NUMERO DE FOLIOS

6

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI _____ NO _____

C.D. SI _____ NO _____ CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO _____ CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI _____ NO _____

RADICA

DEPENDIENTE X APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

*Procedente
US
Cristian A. Berrón*

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

6 3 ABR 2019

Fecha:

Al despacho para resolver el anterior escrito

e.x.t. /

SECRETARIA

Par



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Despacho Comisorio
Exp: Ref. 25286-40-03-001-2019-00023-00

Al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes sentidos:

1.) Apórtese certificado de tradición y libertad del rodante identificado con la placa **BXN894** cuya expedición no supere un (1) mes.

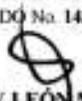
Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, alléguese copia para el traslado y el archivo del juzgado.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 14, Hoy 24 de abril de 2019 (C.G.P., art. 295).


HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

08 MAY 2019

Fecha:

Al despacho para resolver el anterior escrito

S. b. s. m. de

Gracias

[Signature]

den
firmas

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 DE ABRIL DE 2019. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR, QUE EL DÍA DE AYER 25 DE ABRIL DE 2019, NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES, POR CUANTO EL PAÍS FUE OBJETO DE PARO NACIONAL CONVOCADO POR LAS CENTRALES OBRERAS Y ENTRE ELLAS, ASONAL JUDICIAL. EN CONSTANCIA FIRMA,

HENRY LEÓN MONCADA
SECRETARIO

9



90

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Despacho Comisorio

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2018-00023-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por cuanto no se subsanó la demanda de la referencia dentro del término establecido, el juzgado al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso, DISPONE:

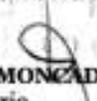
RECHAZAR la presente demanda, en consecuencia, sin necesidad de desglose, devuélvase junto con sus anexos a quien la presentó, previa desanotación en los libros radicadores. Déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO nro. 17, Hoy 15 de mayo de 2019 (C.G.P., art. 295).


HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

Notifíquese,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ



**INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**D.C
11CERTIFICADO DE TRADICION Nº 10910
EL SUSCRITO FUNCIONARIO DEL ITTB CERTIFICA:QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO DISTINGUIDO CON PLACAS BXN894**INFORMACION ACTUAL**

CLASE	AUTOMOVIL	SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	NISSAN	LINEA	
MODELO	2014	COLOR	GRIS BROWN
TIPO CARROCERIA	SEDAN	VIN	
NUMERO DE PUERTAS		CAPACIDAD TONELADAS	
CAPACIDAD PASAJEROS	4	NUMERO DE MOTOR	HR16-899348G
NUMERO DE CHASIS	3N1CN7AD8ZK144963	NUMERO DE SERIE	3N1CN7AD8ZK144963
NUMERO DE MANIFIESTO		CILINDRAJE	1598
COMBUSTIBLE	GASOLINA	NUMERO EJES	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO	FECHA	CIUDAD RESIDENCIA	PROPIETARIO ACTUAL
CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO	13571231			25/03/2014		SI

TRAMITES REALIZADOS

TRAMITE	FECHA	NRO LICENCIA
INSCRIBE ALERTA	25/03/2014	
MATRICULA INICIAL VEHICULO	25/03/2014	

PRENDAS

LIMITACION	FECHA I	ACREEDOR	GRADO ALERTA	ESTADO	FECHA L
PRENDA		FINANZAUTO FACTORING S.A		INSCRITA	

PROCESOS JUDICIALES FISCALES

MEDIDA	DEMANDANTE	ENTIDAD	CIUDAD	FECHA I	PROCESO	NRO RADICADO	ESTADO	FECHA L
SECUESTRO		I.T.T.B.		17/09/2018		PER2018005661D	ACTIVA	
EMBARGO		I.T.T.B.		17/09/2018		PER2018005661D	ACTIVA	
SECUESTRO		I.T.T.B.		17/09/2018		PER2018005658D	ACTIVA	
EMBARGO		I.T.T.B.		17/09/2018		PER2018005658D	ACTIVA	
EMBARGO		I.T.T.B.		13/10/2017		2195 - 110014003080-2017-00495-00	ACTIVA	
INNOMINADA		I.T.T.B.		20/04/2017		194 - 194	ACTIVA	

OBSERVACIONES

COBRO COACTIVO - APREHENSION. EXPEDIENTE 6808120188062288(Derechos de Placa)

COBRO COACTIVO - EMBARGO. EXPEDIENTE 6808120188062288(Derechos de Placa)

COBRO COACTIVO - APREHENSION. EXPEDIENTE 6808120188031799(Derechos de Placa)

COBRO COACTIVO - EMBARGO. EXPEDIENTE 6808120188031799(Derechos de Placa)

NOTA: EJECUTIVO MIXTO- FINANZAUTO SA - OBSERVACION: - ENTE: 0027 JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

- MEDIDA: 05 EMBARGO - TIPO EVENTO: INSCRITA - USUARIO REGISTRO: PCOBOS

NOTA: ACCIDENTE CON JWP17B H1 - OBSERVACION: - ENTE: 0018 ITTB - MEDIDA: 99 OTRO - TIPO EVENTO: INSCRITA -

USUARIO REGISTRO: ZLOPEZ

SE EXPIDE EN BARRANCABERMEJA, EL DIA MARTES 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS 03:15:01

MARHA LILIANA PICO DE GOMEZ
COORDINADOR DE MATRICULAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL ITTB

Finanzauto

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
E. S. D.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: BEJARANO TORRES CRISTIAN ALEXANDER
REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 2019-23. PROCEDENTE DEL JUZGADO SESENTA Y DOS (62) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, ciudadana colombiana, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C. identificada con Nit 860.028.601-9, me permito allegar:

- Certificado de Tradición del Vehículo BXN894 secretaria de tránsito y transporte de Barrancabermeja, Santander.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 23 de abril de 2019.

Conforme a lo anterior, solicito al señor juez sírvase fijar fecha para la respectiva diligencia.

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

Del señor Juez,

00158 9-MAY-'19 8:12

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
C.C No. 52.900.394 de Bogotá



17 CIVIL WARR. FIRST

010 01-000-0 0200



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C. transitoriamente conforme al
Acuerdo 11127 del 12 de octubre de 2018
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434
Cmp150@tccendoj.ramajudicial.gov.co

13

OFICIO No. 2498

Señor Juez:
OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: REMISION DE MEMORIALES.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO OFICIO COMPLETO).

Comstedidamente me permito remitir los memoriales en listado adjunto los cuales pertenecen a los procesos que fueron remitidos el presente año. Lo anterior para lo de cargo.

Cordialmente,

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS

Secretaria



Juperez
OF. E.J. CIV. MUN RADICA 2
15F - 1ctn
9269 - 1A - 12
87494 15-OCT-19 8:36



12

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES EN PRINCIPALES
BARRIO 6 D.C.

10 OCT 2019

SE RECIPIÓ

En la fecha

El presente se encuentra en el expediente con el número de folios...
del expediente de auto que se encuentra en el expediente...
para los fines legales correspondientes.

19
Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

NANCY CHAVERRA
F
U
Radicado
10446.83.12
14

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: FINANZAUTO S.A, contra CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

PROCESO No 2017 - 0495

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho el DESGLOSE del Despacho Comisorio No. 002 para volver a tramitar.

33444 15-NOV-19 10:50

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZB - 47



Ministerio de Justicia

República de Colombia
Régimen Judicial del Poder Judicial
Unidad de Seguimiento Civil
Ministerio de Justicia D.13
Módulo de L. DEBENCHO

13 NOV 2019

10

Notificación del Sereno (a) del día
Código de
El día, hora y lugar de

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



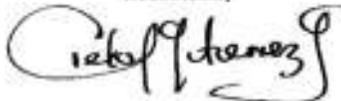
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la petición que antecede y teniendo en cuenta que mediante proveídos datados 26 de septiembre de 2018 y 30 de octubre de 2018, se decretó el secuestro del vehículo de placa BXN-894 objeto de cautela, denunciado de propiedad de la parte demandada, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Funza - Cundinamarca.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,
El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., Noviembre 21 de 2019
Por anotación en estado N°. 207 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 21 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 20 de noviembre serán notificados el día 22 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 22 del mes de noviembre de 2019.



Cielo Gutierrez González
Cielo Gutierrez González
Profesional Universitario Grado 12



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 6143

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-080-2017-00495,00
iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 contra CRISTIAN ALEXANDER
BEJARANO TORRES C.C. 13.571.231 (Origen Juzgado 80 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019, 26 de septiembre y 30 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **BXN-894**, de propiedad de la parte demandada CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES C.C. 13.571.231.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero VEREDA LA ISLA PREDION SAUZALITO ubicado en EL KILOMETRO 3 VIA SIBERIA FUNZA-CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 20 de noviembre de 2019, 26 de septiembre y 30 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J., dirección: carrera 13 No 63-39 oficina 901 de Bogotá, teléfono: 8051300, E-mail: arestrepo.abogado@gmail.com.

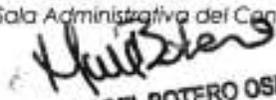
Demandante: FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9, dirección: Avenida Américas No 50-50 de Bogotá, E-mail: notificaciones@finanzauto.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO, C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Antonio Restrepo</u>			DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>		
C.C. <u>79332237</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>8051300</u>			AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
FECHA: <u>11 DEC 2019</u>					
FIRMA: <u>[Signature]</u>					

PROCESO 11001400308020170049500- EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA CONTRA CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 24/03/2021 13:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (154 KB)

ML ALLEGA RTA NEGATIVA DEL RUNT Y SOLICITA SE OFICIE.pdf;

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar atentamente me permito allegar a este despacho la respuesta negativa del RUNT al derecho de petición que se le hizo para que suministrará información si el demandado CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES C.C.13.571.231 posee algún vehículo a su nombre argumentando que solo se suministra la información al titular o a la autoridad competente correspondiente, por ello solicito a este DESPACHO se sirva dar a la entidad para que suministre la información requerida.

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

RADICADO: 11001400308020170049500

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

58426 25-MAR-'21 11:33

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

18

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

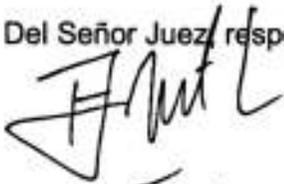
REF.: FINANZAUTO S.A, contra CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO

PROCESO: 2017 - 0495

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho la respuesta negativa del RUNT al derecho de petición que se le hizo para que suministrara información si el demandado CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES C.C.13.571.231 posee algún vehículo a su nombre argumentando que solo se suministra la información al titular o a la autoridad competente correspondiente, por ello solicito a este DESPACHO se sirva oficiar a la entidad para que suministre la información requerida.

Todo de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P. Y del núm. 10 del artículo 78 del C.G.P.

Del Señor Juez respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZB-47

OF. ELEC. CIVIL MUNICIPAL
58425-25-MAR-21 11:33
2538-99-012



Rocio Fernandez <moduloajrl@gmail.com>

RV: Respuesta Radicado RUNT R202005602 Solicitud de Información - OJ00000 SANTIAGO

1 mensaje

Rocio Fernandez <restrepo.asistente@gmail.com>
Para: moduloajrl@gmail.com

3 de abril de 2020, 15:17

SANTIAGO

De: centro informacion [mailto:centroinformacion@runt.com.co]
Enviado el: viernes, 3 de abril de 2020 1:28 p. m.
Para: restrepo.asistente@gmail.com; moduloajrl@gmail.com
CC: solicitudinformacion <solicitudinformacion@runt.com.co>
Asunto: RE: Respuesta Radicado RUNT R202005602 Solicitud de Información

Bogotá D.C. 03 de abril de 2020

Señor(a)

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

restrepo.asistente@gmail.com

moduloajrl@gmail.com

Respetado Señor(a) Restrepo,

En atención a la solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 19 de marzo de 2020, mediante la cual solicita (...) *información de titularidad de vehículos de las personas naturales que relaciona en sus oficios, (...)*; debemos señalarle lo siguiente:

De acuerdo con el decreto 1377 de 2013, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" la información personal relativa al patrimonio (dentro de los que se encuentra la lista de información de vehículos pertenecientes a una persona o información de personas naturales) si bien no puede catalogarse como de carácter netamente público, si así lo fuese, a esta debería dársele el tratamiento propio de la información personal de carácter público-clasificado.

Justamente la Ley 1712 de 2014 (**Ley TAIP**) define esta información como aquella "que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley"

Dentro de las excepciones a la entrega de la información considerada pública clasificada se encuentra en el artículo 18 de la Ley TAIP que, "podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

1. *El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público.*
2. *El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;*
3. *Los secretos comerciales, industriales y profesionales."*

Entonces, dado que su solicitud hace referencia a información que puede presentar un peligro a la seguridad de los titulares de los datos, **la misma solo podrá ser entregada por nosotros, a su titular, a la persona que esta autorice o a la autoridad competente correspondiente.**

Dado que la Concesión RUNT S.A. no puede validar la identidad del solicitante a través de un escrito, de ser usted el titular de la información o un **tercero autorizado**, deberá acreditar esta calidad y/o la autorización, por lo que le sugerimos autenticar su derecho de petición y/o la autorización.

Lo anterior, conforme el artículo 169 del Código General del Proceso, norma que subrogó el artículo 179 del Código de Procedimiento Civil, el cual establece:

*"(...) Artículo 169. Prueba De Oficio Y A Petición De Parte. Las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte o de oficio cuando sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes. Sin embargo, para decretar de oficio la declaración de testigos será necesario que estos aparezcan mencionados en otras pruebas o en cualquier acto procesal de las partes. Las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso. **Los gastos que implique***

su práctica serán de cargo de las partes, por igual, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre costas..." (El subrayado es nuestro).

14.

Ahora, de ser una autoridad judicial la que nos solicita la información ésta debe encontrarse en cumplimiento de sus funciones y motivar su solicitud.

Asimismo, la Concesión RUNT S.A., puede entregarle la información precisandoue, siendo la concesión una empresa privada que ejecuta el contrato de concesión 033 de 2007 suscrito con el Ministerio de Transporte, por medio del cual se ceden los derechos económicos de explotación sobre la información contenida en el RUNT, cualquier información que implique un desarrollo o filtro, tiene costo.

El valor de la consulta será el establecido en el cuadro a continuación, para que, una vez cumpla los requisitos que enunciaremos de forma subsiguiente al mismo, la información le sea suministrada:

Consultas Requeridas	Datos Consultados	Vr. Por Unidad	Total, Consultas
Titularidad de Vehículo	13571231	\$ 19.200	\$ 19.200

1. Consignar el valor de su consulta en la cuenta de ahorros No.0096-0011-3113, Banco Davivienda, Titular: FIDUAVIVIENDA PA CONCESIÓN RUNT, Nit 830.053.700-6.
2. Si desea recibir la información físicamente, debe consignar un valor adicional de \$7.000.
3. El solicitante debe diligenciar los siguientes datos de facturación:

INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN	
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
<p>Con el diligenciamiento del presente Registro de Facturación, autorizo a la Concesión RUNT S.A. a realizar el tratamiento de los datos personales aquí recolectados para que sean almacenados y custodiados por el área financiera, con el fin de realizar el proceso de facturación. La política de tratamiento de datos personales, así como los derechos que me corresponden como titular de la información pueden ser consultados en la página de internet: https://www.runt.com.co/politicas-de-tratamiento-de-la-informacion-personal</p>	

4. Enviar un correo a la dirección de correo electrónico: solicitudinformacion@runt.com.co con los siguientes documentos:
 - a. Datos de facturación.
 - b. Copia de la consignación.
 - c. Copia del derecho de petición (autenticado para solicitar datos personales y titularidad de vehículos).
 - d. Copia de la presente respuesta.

Para persona Jurídica:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



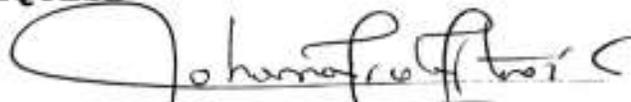
**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 080 2017 00495 00

En los términos solicitados en el escrito que antecede (fl.18), y bajo el amparo del artículo 43 del Código General del Proceso, por secretaría librese oficio al Registro Único de Tránsito RUNT, con la finalidad que suministren información pedida por la parte demandante, esto es, que se informe si en su base de datos registra a nombre del aquí demandado **Cristian Alexander Bejarano Torres**, identificado con la c.c. 13.571.231, vehículos automotores. En caso positivo suministre dicha información. Secretaría proceda de conformidad y dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

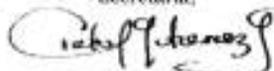
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2021

Por anotación en estado n.º 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

21

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4754

19 de mayo de 2021

Señores:
REGISTRO ÚNICO DE TRANSITO RUNT
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-080-2017-00495-00
iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 contra CRISTIAN ALEXANDER
BEJARANO TORRES C.C. 13.571.231 (Origen Juzgado 80 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con la
finalidad que suministren información pedida por la parte demandante, esto
es, que se informe si en su base de datos registra a nombre del aquí
demandado **Cristian Alexander Bejarano Torres** identificado con c.c. No.
13.571.231, vehículos automotores. En caso positivo suministré dicha
información.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de las Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Fec...
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4754

19 de mayo de 2021

Señores:
REGISTRO ÚNICO DE TRANSITO RUNT
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-080-2017-00495-00
iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 contra CRISTIAN ALEXANDER
BEJARANO TORRES C.C. 13.571.231 (Origen Juzgado 80 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con la
finalidad que suministren información pedida por la parte demandante, esto
es, que se informe si en su base de datos registra a nombre del aquí
demandado **Cristian Alexander Bejarano Torres** identificado con c.c. No.
13.571.231, vehículos automotores. En caso positivo suministré dicha
información.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cordero López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICINA DEPARTAMENTO

NOMBRE: Antonio J. Restrepo DEMANDANTE

G.C.: 79.332.232 MANDADO

FECHA: 01 JUN 2021 AUTORIZADO

FIRMA: restrepo.antonio@guil.com

RV: Respuesta Oficio No. O-0521-4754 / Radicado RUNT R202112980 / Proceso No. 11001-40-03-080-2017-00495-00

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoeembta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 9:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioeembta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 9:40

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoeembta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioeembta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Oficio No. O-0521-4754 / Radicado RUNT R202112980 / Proceso No. 11001-40-03-080-2017-00495-00

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Señor(es)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

respuestasolicitudesoeembta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - Bogotá D.C.

REFERENCIA	Oficio No. O-0521-4754 / Radicado RUNT R202112980
TEMA	REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-080-2017-00495-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 contra CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES C.C. 13.571.231 (Origen Juzgado 80 Civil Municipal)
SUBTEMA	Funcional



Respetados señor(es):

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 01 de junio de 2021, mediante la cual su despacho, solicita (...) OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con la finalidad que suministren información pedida por la parte demandante, esto es, que se informe si en su base de datos registra a nombre del aquí demandado **Cristian Alexander Bejarano Torres** identificado con c.c. No. 13.571.231, vehículos automotores. En caso positivo suministré dicha información.

(...) nos permitimos comunicarle que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema RUNT, específicamente en el **Registro Nacional Automotor - RNA**, se encontró la siguiente información:

Lo que se detalla a continuación es lo que se encuentra registrado a la fecha en la base de datos RUNT:

DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	PROPIETARIO	ESTADO PROPIETARIO	ESTADO VEHICULO	FECHA INICIO PROPIEDAD	FECHA FIN PROPIEDAD	PLACA	MODELO	ORGANISMO DE TRANSITO	CLASE	CARROCERIA	MARCA	LINEA
13.571.231	Cédula Ciudadanía	CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES	ACTIVO	ACTIVO	25/03/2014	-	B04894	2014	INSP TTOYITE BARRANCADERMEJA	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	VERSA
13.571.231	Cédula Ciudadanía	CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES	ACTIVO	ACTIVO	24/08/2008	-	Q11798	2010	INSP TTOYITE BARRANCADERMEJA	MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	BAJAJ	PULSAR 200 CC COOLEO

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

FAVOR ACUSAR RECIBO

La Concesión RUNT S.A. remite en la oportunidad debida la tutela y/o derecho de petición.

Cordialmente,

YESID GERARDO ROJAS WILLS
Jefe de Servicios de Información

Elaboró: Sergio Sebastián Sánchez Avila



CENTRO DE INFORMACION
 PBX 587 0400
seccioninformacion@runt.com.co
 Concesión RUNT S.A.
 Av. Calle 26 N° 55-41/55 Oficina 405-506
 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
 Bogotá, Colombia
www.runt.com.co 

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT S.A. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.

Handwritten signature and date:
 AM
 8 JUN 2021

PROCESO 11001400308020170049500- EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA CONTRA CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

24

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mar 22/06/2021 16:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar el favor me sea enviada la copia de RECEPCIÓN MEMORIAL RADICADO NO. 5056-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 26716, ENTIDAD O SEÑOR(A): RUNT CENTRO INFORMACION - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO, lo anterior para tener conocimiento del mismo y poder pronunciarme al respecto.

22 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5056-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 26716, ENTIDAD O SEÑOR(A): RUNT CENTRO INFORMACION - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA OFICIO	22 Jun 2021
-------------------	-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

RADICADO: 11001400308020170049500

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

11000 25-JUN-21 11:00

11000 25-JUN-21 11:00

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-80
Letra
585-71-12
Laura G
FI

PROCESO 080-2017-495

Angélica Aranguren Castellanos <aaranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 10:37

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

2 archivos adjuntos (308 KB)

CIRCULAR INFORMATIVA 2021.pdf; 080-2017-495.pdf;

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada, memorial 11980, donde solicita el envío de copia de memorial allegado radicado 26716, hago envío de copia digital del folio solicitado.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angelica Aranguren

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal

RV: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 2021-0020

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/01/2022 8:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2017-495

DGM.

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 4:34 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 2021-0020

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

OFICIO No 00679

FECHA: 11 DE ENERO DE 2022

BUEN DÍA

SEÑ@R (s)

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ATENTAMENTE ME PERMITO, COMUNICAR LO DISPUESTO EN AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021, EN EL CUAL SE ORDENA DEVOLVER EL DESPACHO COMISORIO DE LA REFERENCIA

EN CONSECUENCIA,

SE ADJUNTA DESPACHO COMISORIO EN FORMATO DIGITAL

[252864003001-2021-00020-00 DC](#)

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A

DEMANDADOS: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

RADICADO: 2021-0020

NANCY CHUVERRA
[Signature]
F
U
RADICADO
999-168/2

CON EL PRESENTE QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Henry León Moncada
Secretario

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

68533 4-FEB-22 12:00

68533 4-FEB-22 12:00

NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

26

18

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. 2X

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



29

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisario N° 6143

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-080-2017-00495-00
iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 contra CRISTIAN ALEXANDER
BEJARANO TORRES C.C. 13.571.231 (Origen Juzgado 80 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019, 26 de septiembre y 30 de octubre
de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias
facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **BXN-894**, de propiedad de la parte demandada
CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES C.C. 13.571.231.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero VEREDA LA ISLA PREDION
SAUZALITO ubicado en EL KILOMETRO 3 VIA SIBERIA FUNZA-CUNDINAMARCA, o en la
dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 20 de noviembre de 2019, 26 de
septiembre y 30 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE,
identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J., dirección: carrera 13
No 63-39 oficina 901 de Bogotá, teléfono: 8051300, E-mail:
arestrepo.abogado@gmail.com.

Demandante: FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9, dirección: Avenida Américas No 50-
50 de Bogotá, E-mail: notificaciones@finanzauto.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisario en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 20767-23
21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Radicado No. 11001 40 03 080 2017 00495 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

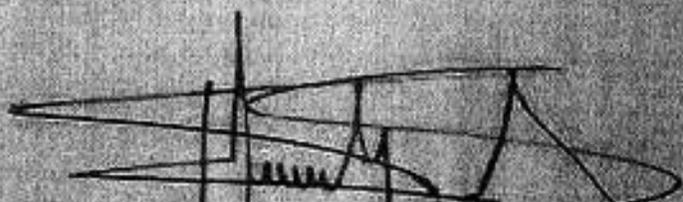
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la petición que antecede y teniendo en cuenta que mediante providos datados 26 de septiembre de 2018 y 30 de octubre de 2018, se decretó el secuestro del vehículo de placa BXN-894 objeto de cautela, denunciado de propiedad de la parte demandada, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Funza - Cundinamarca.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Noviembre 21 de 2019
Por anotación en estado N° 207 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

26 SEP 2018

Expediente: 2017-0495.

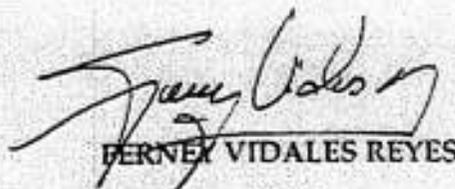
De conformidad con la anterior comunicación el juzgado procede a:

1. Ordenar el secuestro del AUTOMOTOR con placa BXN-894 de servicio particular de propiedad del demandado. Para tal efecto COMISIONAR Y REMITIR A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA (CUNDINAMARCA) con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

El comisionado queda con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios.

2. De conformidad con lo estipulado en el numeral 6° del artículo 595 del C.G. del P. préstese caución por valor de \$ 6'000.000 para lo cual se le otorga un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE


FERNEX VIDALES REYES
 JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La providencia anterior se notificó por anotación en
 ESTADO No 114 de fecha 27 SEP 2018


JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 30 OCT 2018

Expediente: 2017-0495

1. Agréguese a los autos la póliza judicial allegada por la parte demandante, para efectos de dejar en cabeza de este en depósito el bien secuestrado, tengase en cuenta para los fines procesales pertinentes.
2. Informar al comisionado, que el vehículo secuestrado se dejara en depósito de la parte demandante, en razón de que este dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del artículo 595 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

FERNY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No 130 de fecha 30 OCT 2018

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaría

Estado No. 1
17 JAN 2019
Janneth Rodríguez Piñeros
SECRETARÍA

Finanzauto S.A

ACTA DE RECIBIDO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Nissan
 Placas: BxV 894
 Clase: Automovil
 Color: Gris Brown
 Modelo: 2014

El cual es entregado por el (la) señor(a) Cristian Alexander Bejarano Torres
 Identificado con la C.C. No 13571231 de Barrancabermeja
 para ser puesto a disposición del Juzgado 80 Civil Municipal de Bogota
 dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A
 Contra Alexander Bejarano Torres

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 08 días, del mes 09 del año 2018

QUIEN **Finanzauto S.A.**

QUIEN ENTREGA


 FIRMA
 Nombre: Ruben Garzon
 C.C: 79.961.270


 FIRMA
 Nombre: Cristian Bejarano Torres
 C.C: 13571231

 INDICE UNICO



INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION N° 21575
EL SUSCRITO FUNCIONARIO DEL ITTB CERTIFICA:

QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON PLACAS BXN894

INFORMACION ACTUAL

CLASE	AUTOMOVIL	SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	NISSAN	LINEA	VERSA
MODELO	2014	COLOR	GRIS BROWN
TIPO CARROCERIA	SEDAN	VIN	
NUMERO DE PUERTAS		CAPACIDAD TONELADAS	
CAPACIDAD PASAJEROS	4	NUMERO DE MOTOR	HR16-8993493
NUMERO DE CHASIS	3N1CN7AD82K144863	NUMERO DE SERIE	3N1CN7AD82K144963
NUMERO DE MANIFIESTO		CILINDRAJE	1595
COMBUSTIBLE	GASOLINA	NUMERO EJES	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO	FECHA	CIUDAD RESIDENCIA	PROPIETARIO ACTUAL
CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO	13571231			25/03/2014		SI

TRAMITES REALIZADOS

TRAMITE	FECHA	NRO LICENCIA
INSCRIBE ALERTA	25/03/2014	
MATRICULA INICIAL VEHICULO	25/03/2014	

PRENDAS

LIMITACION	FECHA I	ACREEDOR	GRADO ALERTA	ESTADO	FECHA L
PRENDA		FINANZAUTO FACTORING S.A		INSCRITA	

PROCESOS JUDICIALES FISCALES

MEDIDA	DEMANDANTE	ENTIDAD	CIUDAD	FECHA I	PROCESO	NRO RADICADO	ESTADO	FECHA L
EMBARGO		I.T.T.B.	BARRANCABERMEJA	17/09/2018		PER2018005661D	ACTIVA	
SECUESTRO		I.T.T.B.	BARRANCABERMEJA	17/09/2018		PER2018005661D	ACTIVA	
EMBARGO		I.T.T.B.		13/10/2017		2195 - 110014003080-2017-00495-00	ACTIVA	
INNOMINADA		I.T.T.B.		20/04/2017		194 - 194	ACTIVA	

OBSERVACIONES

COBRO COACTIVO - EMBARGO. EXPEDIENTE 6808120188062288(Derechos de Placa)

COBRO COACTIVO - APREHENSION. EXPEDIENTE 6808120188062288(Derechos de Placa)

NOTA: EJECUTIVO MIXTO- FINANZAUTO SA - OBSERVACION: - ENTE: 0027 JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

- MEDIDA: 05 EMBARGO - TIPO EVENTO: INSCRITA - USUARIO REGISTRO: PCOBOS

NOTA: ACCIDENTE CON JWP17B H1 - OBSERVACION: - ENTE: 0018 ITTB - MEDIDA: 99 OTRO - TIPO EVENTO: INSCRITA -

USUARIO REGISTRO: ZLOPEZ

SE EXPIDE EN BARRANCABERMEJA, EL DIA JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:07:48 p.m.

MARTHA LILIANA PICO DE GOMEZ
COORDINADOR DE MATRICULAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL ITTB



23

Expediente Judicial

Datos de Clasificación (TRD)

Serie: 0

Subserie: 0

Datos de Contenido

No. Proceso 2528640030012021 - 00020 - 00

Nro. Cuaderno 1

Cuaderno: 1 Tomo: 8 Folio: 7 Folios

Partes Procesales

Parte A: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

(demandado, procesado,
accionado, etc.)

CC/NIT: 13571231

Parte B: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

(demandante,
denunciante, accionante,
etc.)

CC/NIT: _____

Tipo Proceso: **DESPACHO COMISORIO**

Fecha Inicio: 25 febrero 2021

Apoderado: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

2528640030012021 - 00020 - 00



34

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA, CUNDINAMARCA

Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549

Correo electrónico: j01empalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRAE MEMORIAL PODER

SI ___ NO X ESCRITURA ___

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO ___

EJECUTIVO ESPECIAL ___

DECLARATIVO ___

TUTELA ___

INCIDENTE DE DESACATO ___

PRUEBA EXTRAPROCESAL ___

DESPACHO COMISORIO X ___

RESTITUCIÓN ___

MONITORIO ___

PERTENENCIA ___

SUCESIÓN ___

PAGO DIRECTO ___ MENOR

VERBAL ___ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO ___ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

ENTREGA ___ AMPARO DE POBREZA ___

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ___ OTROS ___

TÍTULO VALOR:

CHEQUE ___ LETRA ___ PAGARÉ ___ ESCRITURA ___ FACTURA ___

CONTRATO ___ CÁMARA DE COMERCIO ___ SUPER FINANCIERA ___ OTRO ___ CERTIFICACION ___

NÚMERO DE FOLIOS: 7

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO: SI ___ NO X ___

C.D. NO X ___ SI ___ CUANTOS ___

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS: SI ___ NO X ___ CUANTOS ___

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES: SI ___ NO X ___

QUIEN RADICA: DEPENDIENTE ___ APODERADO ___ DEMANDANTE ___ LIQUIDADOR ___

POR CORREO X ___

ACTOR APORTA CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: SI ___ NO X ___

ACTOR DIO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 6. DECRETO 806 DE 2020: SI ___ NO X ___
(Traslado al demandado)

OBSERVACIONES: Se deja constancia que la demanda se recepcionó digitalmente, por medio del correo electrónico

15

INFORME SECRETARIAL. FUNZA, CUNDINAMARCA, 26 DE FEBRERO DE 2021.

POR OTRO LADO, EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR, QUE EL DÍA DE HOY INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE SOLICITUD DE DEMANDA y/o COMISIÓN, PARA CALIFICAR, SÍRVASE DISPONER LO CONDUCTENTE SEÑORA JUEZ.

En constancia firma,

HENRY LEÓN MONCADA

Srio.



36

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, Catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2021-00020-00

Auxiliar y dar cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá, a través del Despacho Comisorio No.6143

Por lo anterior fijese la fecha del 23 del mes de Noviembre del año 2021 a las 10:30 para que tenga lugar la diligencia secuestro del vehículo de placas BXN-894 ubicado en la Vereda LA ISLA Predio Sauzalito Kilómetro 3 Vía Siberia en el municipio de Funza, ó en la dirección que se indique al momento de la diligencia, siempre y cuando sea jurisdicción del Despacho.

Para tal efecto, se designa como secuestre a MARIA CONSUELO VILLA CORTÉS a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 49 ibídem, advirtiéndole que el cargo de auxiliar es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente so pena de las sanciones legales correspondientes y deberá tomar posesionarse del cargo en la fecha y hora antes señalada. A su vez se le indica al referido auxiliar de la justicia que el Juzgado comitente estableció como honorarios provisionales la suma de \$150.000 m/cte, la cual deberá ser cancelada por el ejecutante dentro del proceso 2017- 00495-00 que cursa en ese Despacho.

Asimismo se advierte que actúa como apoderado ejecutante dentro del proceso antes mentado el Dr. Antonio José Restrepo Lince y como actor, la entidad Finanzauto S.A.

Se requiere al apoderado actor para que allegue previo a la diligencia, certificado de tradición del automotor antes mencionado, actualizado, esto es que la fecha de expedición no supere un mes.

Una vez cumplida la comisión, por Secretaría devuélvase la misma al Juzgado origen para el fin pertinente.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-
CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 22. Hoy 15 de Julio de 2021 (C. G. P., art. 295)

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

22/11/21 20:48

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza - Outlook

37

DESPACHO COMISORIO 25286-40-03-001-2021-00020-00 PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA EDER CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Vie 19/11/2021 8:03

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito me permito allegar memorial aportando el certificado de tradición y libertad del vehículo de placas BXN-894 para la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el 23 de noviembre de 2021.

JUZGADO ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO

RADICADO: 11001400308020170049500

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra CRISTIAN BEJARANO

DESPACHO COMISORIO 25286-40-03-001-2021-00020-00
PROVENIENTE DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

PROCESO No. 2017-0495

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y teniendo en cuenta el auto de fecha 14 de julio de 2021 y notificado por anotación en el estado del 15 de julio de 2021, me permito allegar el certificado de libertad del vehículo de placas BXN-894 con fecha de expedición 10 de noviembre de 2021, para la diligencia de secuestro programada para el día 23 de noviembre de 2021.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZB-47



**INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA**



CERTIFICADO DE TRADICIÓN Nro. 26423

EL ÁREA DE MATRÍCULAS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA EXPIDE EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO

CERTIFICA

Que en esta entidad reposa el historial del vehículo de PLACA BXN894 el cual presenta las siguientes características:

INFORMACIÓN ACTUAL

CLASE VEHICULO	AUTOMOVIL	TIP DE SERVICIO	Particular
MARCA	NISSAN	LINEA	VERSA
MODELO	2014	COLOR	GRIS BROWN
TIPOCARROCERIA	SEDAN	ADUANA	
NUMEROPUERTAS	4	CAPTONEADAS	0
CAPPASAJEROS		NUMDE MOTOR	HR16-883049C
NUMERODECHASIS	31**GN7AD62K144963	NUMDE SERIE	3N1CN74D82K144963
NUMDEMANIFIESTO	0	CILINDRAJE	1598
NUMERO DE EJES	0	COMBUSTIBLE	GASOLINA
EMP DE SERVICIO		PESO	14130

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NOMBRE	CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES	TIPO DOCUMENTO	Cédula de ciudadanía
DOCUMENTO	13571251	TELÉFONO	
PROPIETARIO DESDE	25/03/2014	PROPIETARIO HASTA	ESTADO Activo

PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

TIPO	EMBARGO	ESTADO	Levantada
FECHA INSCRIPCIÓN	17/09/2018	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.
NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	PER2018005658D	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	17/09/2018
DEMANDANTE	MedidasCautelares_Demanda nro. Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	PER2018005658D	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	EMBARGO	ESTADO	Inscrito
FECHA INSCRIPCIÓN	13/10/2017	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.
NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	2195 - 110014003080-2017-00495-00	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	13/10/2017
DEMANDANTE	MedidasCautelares_Demanda nro. Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	2195 - 110014003080-2017-00495-00	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	INNOVINADA	ESTADO	Inscrito
FECHA INSCRIPCIÓN	20/04/2017	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.

WWW.TRANSITO.CC.BARRANCABERMEJA.GOV.CO
Carrera 2 #50 - 25, Sector Comercial (7) 522 8885

Handwritten signature or mark


**INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA**

 lo tiene
todo.
Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRICTAL

NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	194 - 194	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	20/04/2017
DEMANDANTE	MedidasCautelaras_Demanda nte. Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	194 - 194	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	SECUESTRO	ESTADO	Inscrito
FECHA INSCRIPCIÓN	24/05/2021	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.
NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	PER2018144906D	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	24/05/2021
DEMANDANTE	MedidasCautelaras_Demanda nte. Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	PER2018144906D	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	EMBARGO	ESTADO	Inscrito
FECHA INSCRIPCIÓN	24/05/2021	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.
NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	PER2018144906D	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	24/05/2021
DEMANDANTE	MedidasCautelaras_Demanda nte. Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	PER2018144906D	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	SECUESTRO	ESTADO	Inscrito
FECHA INSCRIPCIÓN	21/04/2021	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.
NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	PER2018087353D	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	21/04/2021
DEMANDANTE	MedidasCautelaras_Demanda nte. Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	PER2018087353D	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	EMBARGO	ESTADO	Inscrito
FECHA INSCRIPCIÓN	21/04/2021	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.
NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	PER2018087353D	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	21/04/2021
DEMANDANTE	MedidasCautelaras_Demanda nte. Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	PER2018087353D	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	EMBARGO	ESTADO	Inscrito
FECHA INSCRIPCIÓN	17/09/2018	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.
NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	PER2018005661D	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	17/09/2018
DEMANDANTE	MedidasCautelaras_Demanda nte. Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	PER2018005661D	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	SECUESTRO	ESTADO	Levántado
FECHA INSCRIPCIÓN	17/09/2018	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.

 www.ittb.siotweb.com/Trámites/Impresion/Imprimir?idMenu=4234
 Carrera 2 #50 - 25, Sector Comercial, (7) 522 5585


**INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA**


NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	PER2018005656D	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	17/09/2018
DEMANDANTE	MedidasCautelares_Demanda rta_Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	PER2018005656D	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	SECUESTRO	ESTADO	Inscrita
FECHA INSCRIPCIÓN	17/09/2018	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.
NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	PER2018005656D	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	17/09/2018
DEMANDANTE	MedidasCautelares_Demanda rta_Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	PER2018005656D	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	INNOMINADA	ESTADO	Inscrita
FECHA INSCRIPCIÓN	20/04/2017	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.
NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	194 - 194	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	20/04/2017
DEMANDANTE	MedidasCautelares_Demanda rta_Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	194 - 194	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

TIPO	EMBARGO	ESTADO	Inscrita
FECHA INSCRIPCIÓN	13/10/2017	JUZGADO INSCRIPCIÓN	I.T.T.B.
NO. RADICADA INSCRIPCIÓN	2195 - 110014003060-2017- 00495-00	FECHA RADICADO INSCRIPCIÓN	13/10/2017
DEMANDANTE	MedidasCautelares_Demanda rta_Nombre	TIPO DE PROCESO	NO APLICA
NÚMERO RADICADO	2195 - 110014003060-2017- 00495-00	CIUDAD JUZGADO	BARRANCABERMEJA

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD REGISTRADAS

NOMBRE	FINANZAUTO SA	TIPO DOC	NIT	DOCUMENTO	862028001
PRENDA DESDE	25/03/2014	PRENDA HASTA			
ESTADO PRENDA	Inscrita				

TRAMITES REALIZADOS AL VEHICULO

TRAMITE	ESPECIE VENAL PLACA CARRO	FECHA	25/03/2014	NRO LICENCIA	
TRAMITE	INSCRIPCION DE LIMITACION MOTO	FECHA	25/03/2014	NRO LICENCIA	

OBSERVACIONES A LA PLACA: NINGUNA

ELABORADO POR: CLAUDIA XOMARA SAMPAYO QUIJONES.

 www.siotweb.com
 Carrera 2 #50 - 25. Sector Comercial (7) 522 8885

VS



**INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA**



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRICTAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS.

Para Constancia se firma en **Barrancabermeja** el 10 de noviembre de 2021 a las 15:12:07.

MARTA LILIANA PICO DE GOMEZ
Coordinadora de Matricúlas
Funcionario Autorizado del ITTB

www.inspecciondeatransito.gov.co
Carrera 2 #80 - 25, Sector Comunal, (01) 822 8685

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

REF: DESPACHO COMISORIO 25286-40-03-001-2021-00020-00

PROVENIENTE DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

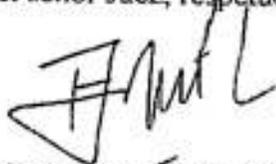
PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO

RADICADO 2017-0495

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79'332.233 expedida en Bogotá, abogado con tarjeta profesional No. 48.642 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito sustituyo en cabeza de Gerardo Alexis Pinzon Rivera identificado con la cc No. 79594496 abogado con Tarjeta Profesional No.82252., para realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas BXN-894

El apoderado sustituto goza de las mismas facultades que me fueron otorgadas en el poder inicial, para llevar a cabo la diligencia fijada y para sus posteriores diligencias si hubiere suspensión o aplazamiento.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

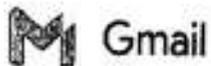
T.P. No. 48.642

arestrepo.abogado@gmail.com

restrepo.asistente@gmail.com

23/11/21 09:42

Correo de Asistencia & Protección - Fwd: DR MEMORIALES SUSTITUCION DE PODER PARA MAÑANA 23 DE NOVIEMBRE



Gerardo Pinzon <direcciongeneral@asistenciayproteccion.com>

Fwd: DR MEMORIALES SUSTITUCION DE PODER PARA MAÑANA 23 DE NOVIEMBRE

antonio jose restrepo <arestrepo.abogado@gmail.com>
Para: Gerardo Pinzon <direcciongeneral@asistenciayproteccion.com>

22 de noviembre de 2021, 10:33

muchas gracias

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-38 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
3138544787

5 adjuntos

-  MEMORIAL SUSTITUCION DE PODER DILIGENCIA GUILLERMO BOGOYA.pdf
63K
-  MEMORIAL SUSTITUCION DE PODER DILIGENCIA EDER YAMID CASTRO.pdf
62K
-  MEMORIAL SUSTITUCION DE PODER DILIGENCIA SERGIO ORTIZ.pdf
61K
-  MEMORIAL SUSTITUCION DE PODER DILIGENCIA CRISTIAN BEJARANO.pdf
62K
-  MEMORIAL SUSTITUCION DE PODER DILIGENCIA CAMILO MORENO PRENS.pdf
62K



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO PLACA BXN-894

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2.021-00020
(No.6143) Proceso ejecutivo 2017-00495-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A NIT: 860.028-601-9
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES C.C.
13.571.231

En Funza Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto con fecha 14 de julio de 2.021, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia comparecieron:

El doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.594.496 de Bogotá y T.P. 82252 expedida por el C.S. de la Judicatura Apoderado de la parte demandante quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales, otorgado por el doctor **JOSE ANTONIO RESTREPO LINCE**.

Como consecuencia de lo anterior, se RESUELVE: 1) RECONOCERLE personería al doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Se informa al apoderado ejecutante que no fue posible establecer contacto con la secuestre designada Sra. MARIA CONSUELO VILLA CORTES al número telefónico relacionado en la lista de secuestres publicada en la página de la Rama por no encontrarse en servicio para lo cual el apoderado solicita el relevo del Auxiliar de la Justicia designado por el comitente.

El Despacho en atención a la solicitud del apoderado decide: Auto: en atención a lo dispuesto en los Art. 47 y 48 del C.G.P, en donde se establece que se exigirá al Auxiliar de la Justicia tener la licencia vigente, y que las partes de consuno podrán reemplazar al Auxiliar de la Justicia, es por lo que, el Juzgado accede a la solicitud realizada del apoderado sobre el relevo del auxiliar, En su lugar designese a la empresa TRASLUGON LTDA. Para que ejerza la función de secuestre, Auxiliar de la Justicia que está presente en el despacho en desarrollo de otra diligencia dentro del comisorio 2021-00007.

La anterior decisión se notifica al apoderado de la parte interesada y al Auxiliar de la Justicia quienes en su orden manifestaron estar conformes con la decisión y aceptar el cargo.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRASLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que

su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a las instalaciones del parqueadero ubicado en la **VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KM 3 VIA SIBERIA – FUNZA**, en donde fuimos atendidos por el señor MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ, identificado con la C.C. N. 1.018.412.889 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy el encargado del parqueadero para atender la diligencia y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **BXN-894**, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: **placa BXN-894 modelo 2014, color GRIS BROWN clase AUTOMOVIL, carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR, marca NISSAN LINEA VERSA Chasis 3N1CN7AD8ZK144963, motor HR16-899349G**, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo, se encuentra con golpe en bomper delantero lado derecho, cojinería desgastada, llantas en regular estado, en general, en buen estado de conservación.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se constata que la información sobre el estado del vehículo coincide con lo descrito anteriormente.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, quien al respecto manifestó: que identificado el vehículo objeto de la diligencia se proceda a declarar su secuestro.

El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma, puede inferirse oposición sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa sobre el vehículo de placa **BXN-894** de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. Del mismo automotor, es declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR – TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestro y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ C.C. N.1.018.412.889, debe permanecer en este parqueadero, que no se puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE**

42

SENTENCIAS DE BOGOTA, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta. Se fijan como honorarios la suma de \$150.000 pesos, los cuales se pagarán mediante cuenta de cobro o factura.

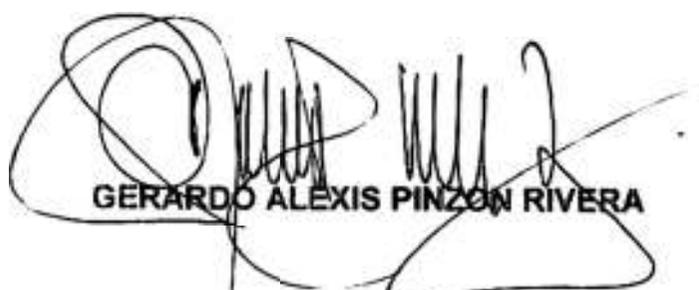
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez



EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

El Secuestre,



**JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA.**

El encargado del parqueadero



MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ

EL Secretario



HENRY LEON MONCADA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549
Correo electrónico: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

43

30 de noviembre 2021
Oficio número 679

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Bogotá - Cundinamarca,

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 252864003001-2021-00020-00.
RADICADO DE ORIGEN: Ejecutivo 2017-00495-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT: 860.028.601-9
DEMANDADOS: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES CC. 13.571.231

Atentamente me permito remitir el despacho comisorio diligenciado según auto de fecha 14 de julio de 2.021 en el cual se dispone que cumplida la comisión este debe devolverse al juzgado de origen.

Se adjunta expediente en formato digital.

Cordialmente,



HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 FEB 2012 (3)

Al despacho del señor. _____
Observaciones: _____
El/la Secretario/a: _____

PROCESO 11001400308020170049500- EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA CONTRA CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

JEB 44

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 02/02/2022 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial aportando el avalúo para el año 2022 por valor de veintitrés millones cien mil pesos (\$23.100.000) moneda corriente, avalúo del vehiculo de placas BXN 894 modelo 2014, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

RADICADO: 11001400308020170049500

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

15204 16-FEB-'22 8:43

15204 16-FEB-'22 8:42

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

*Pilar
F. +
Despacho
12-81-2-012*

*P.S.
+*

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

45

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO

PROCESO No 2017-0495

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5 me permito aportar el avaluó para el año 2022 por valor de veintitrés millones cien mil pesos (\$23.100.000) moneda corriente, avaluó del vehículo de placas BXN-894 modelo 2014, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Igualmente me permito adjuntar el acta de la diligencia se secuestró realizada por el Juzgado de Civil Municipal de Funza – Cundinamarca el 28 de octubre de 2021.

Sírvase aprobar el avaluó correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE



C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZB-47



Bogotá D.C., 1 de febrero de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
ANTONIO RESTREPO
79332233

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 1 de febrero de 2022 a las 07:23 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	NISSAN
Línea:	VERSA ADVANCE MT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2014
Base Gravable:	\$23.100.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

46

Tabla 1.- Automoviles - Excel (Error de activación de productos) Inic. ses.

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Que desea hacer? Compartir

Arial Narrow 5 A A Fuente Alineación Número Formato condicional Insertar Eliminar Formato Celdas Edición

2014

	A	B	C	D	E	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI
	ID	TIPO (1)	CLASE (2)	MARCA (3)	LINEA (4)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		
50	2539	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA ADVANCE MT	23100	25030	26970	29250	31530	34270	37010	40510		
51	15042	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA DRIVE	25660	27890	30300	32930	35800	38900	42300	47050		
52	15043	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA EXCLUSIVE	37090	40320	43820	47540	51780	56280	61180	67960		
53	2537	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA SENSE AT	23010	25490	27480	29860	32400	35220	38330	41830		
54	2543	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA SENSE MT	23100	25030	26970	29250	31530	34270	37010	40510		
55	33926	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OAKLAND	LINEAS Y CLINDRAJES NO INCLUDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
56	32377	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLDSMOBILE	CUTLASS	13140	14020	14890	15670	16600	18040	19490	21050		
57	30075	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLDSMOBILE	DELTA 88	14600	15470	16490	17300	18970	20610	22280	24050		
58	22130	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLDSMOBILE	HOLIDAY	13850	14720	15670	16460	18210	19780	21370	23080		
59	21702	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLDSMOBILE	LINEAS Y CLINDRAJES NO INCLUDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
60	7544	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLTCIT	CLUB 111FL COUPE MT	5280	5870	6310	6600	7120	7730	8350	9020		
61		AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLTCIT	LINEAS Y CLINDRAJES NO INCLUDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
62	2546	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OPEL	CORSA COUPE MT	8510	9230	9970	10480	11090	12060	13020	14060		
63	2545	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OPEL	CORSA COUPE MT	8510	9230	9970	10480	11090	12060	13020	14060		
64	23534	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OPEL	LINEAS Y CLINDRAJES NO INCLUDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
65	24038	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	PACKARD	CLIPPER	5120	5650	6010	6310	7120	7730	8350	9020		
66	26695	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	PACKARD	LINEAS Y CLINDRAJES NO INCLUDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
67	27979	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	PANZER	LINEAS Y CLINDRAJES NO INCLUDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
68	26045	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	PEUGEOT	105 (LINEA BASE ESTANDAR)	9820	10630	11440	12030	12620	13730	14810	16000		
69	36204	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	PEUGEOT	105 (LINEA BASE ESTANDAR)	12030	13020	14080	14900	15930	17310	18690	20170		

Table 1

Accesibilidad: todo correcto

5°C Despejado 7:26 a.m. 1/02/2022



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO PLACA BXN-894

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2.021-00020
(No.6143) Proceso ejecutivo 2017-00495-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A NIT: 860.028-601-9
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES C.C. 13.571.231

En Funza Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto con fecha 14 de julio de 2.021, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia comparecieron:

El doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.594.496 de Bogotá y T.P. 82252 expedida por el C.S. de la Judicatura Apoderado de la parte demandante quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales, otorgado por el doctor **JOSE ANTONIO RESTREPO LINCE**.

Como consecuencia de lo anterior, se **RESUELVE**: 1) **RECONOCERLE** personería al doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Se informa al apoderado ejecutante que no fue posible establecer contacto con la secuestre designada Sra. **MARIA CONSUELO VILLA CORTES** al número telefónico relacionado en la lista de secuestres publicada en la página de la Rama por no encontrarse en servicio para lo cual el apoderado solicita el relevo del Auxiliar de la Justicia designado por el comitente.

El Despacho en atención a la solicitud del apoderado decide: Auto: en atención a lo dispuesto en los Art. 47 y 48 del C.G.P, en donde se establece que se exigirá al Auxiliar de la Justicia tener la licencia vigente, y que las partes de consuno podrán reemplazar al Auxiliar de la Justicia, es por lo que, el Juzgado accede a la solicitud realizada del apoderado sobre el relevo del auxiliar, En su lugar désignese a la empresa **TRASLUGON LTDA**. Para que ejerza la función de secuestre, Auxiliar de la Justicia que está presente en el despacho en desarrollo de otra diligencia dentro del comisorio 2021-00007.

La anterior decisión se notifica al apoderado de la parte interesada y al Auxiliar de la Justicia quienes en su orden manifestaron estar conformes con la decisión y aceptar el cargo.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRASLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que

47

su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a las instalaciones del parqueadero ubicado en la VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KM 3 VIA SIBERIA – FUNZA, en donde fuimos atendidos por el señor MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ, identificado con la C.C. N. 1.018.412.889 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy el encargado del parqueadero para atender la diligencia y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa BXN-894, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa BXN-894 modelo 2014, color GRIS BROWN clase AUTOMOVIL, carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR, marca NISSAN LINEA VERSA Chasis 3N1CN7AD8ZK144963, motor HR16-899349G, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo, se encuentra con golpe en bomper delantero lado derecho, cojinería desgastada, llantas en regular estado, en general, en buen estado de conservación.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se constata que la información sobre el estado del vehículo coincide con lo descrito anteriormente.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, quien al respecto manifestó: que identificado el vehículo objeto de la diligencia se proceda a declarar su secuestro.

El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma, puede inferirse oposición sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa sobre el vehículo de placa BXN-894 de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. Del mismo automotor, es declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR – TRANSLUGON LTDA - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ C.C. N.1.018.412.889, debe permanecer en este parqueadero, que no se puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE**

SENTENCIAS DE BOGOTA, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta. Se fijan como honorarios la suma de \$150.000 pesos, los cuales se pagarán mediante cuenta de cobro o factura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez

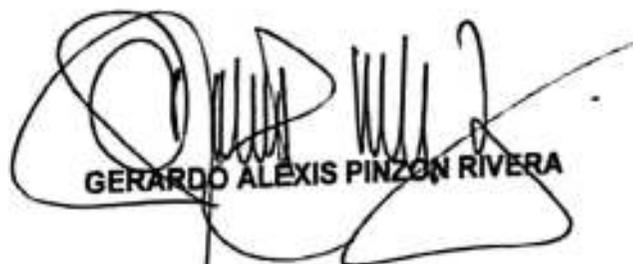
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 FEB 2022

Al despacho del señor...
Bibliotecas...
El/los Secretarial...


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,


GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

El Secuestre,


JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA,

El encargado del parqueadero


MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ

EL Secretario


HENRY LEON MONCADA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 080 2017 00495 00

El anterior despacho comisorio n.º 6143 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P. (fl. 41 a 43)

Por otra parte, el secuestro proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y conforme se consagró en la diligencia de secuestro realizada el pasado 28 de octubre de 2021. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, del avalúo del bien mueble vehiculo de placas BXN 894 el cual antecede presentado por la parte demandante, córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P. (fl. 45 a 46).

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de 2022
Por anotación en estado n.º 088 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

49

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CRA 10 # 14- 56 OF 308 ED EL PILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0622AV-81

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001400308020170049500** INICIADO POR FINANZAUTO S.A **CONTRA** CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES (JUZGADO DE ORIGEN 80 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA A RENDIR MENSUALMENTE CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACION Y CONFORME SE CONSAGRO EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA EL PASADO 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Felipe León C.
Abogado
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CRA 10 # 14- 56 OF 308 ED EL PILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0622AV-81

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001400308020170049500** INICIADO POR FINANZAUTO S.A **CONTRA** CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES (JUZGADO DE ORIGEN 80 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA A RENDIR MENSUALMENTE CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACION Y CONFORME SE CONSAGRO EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA EL PASADO 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Felipe León C.
Abogado
Profesional Universitario Grado 12

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 22 de junio de 2022 a las 10:00 a. m.
Para: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622AV-81
Datos adjuntos: 81-tel-translugon.pdf

Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0622AV-81, dentro del Proceso No. **08-2017-495** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”

Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municip - Seccional Bogota

De: postmaster@outloc
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: miércoles, 22 de junio de 2022 10:16 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622AV-81

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622AV-81



REMITE
TELEGRAMA TO...

PROCESO 11001400308020170049500- EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA CONTRA CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

S

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 25/05/2022 15:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

8 Feb
OF

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar el memorial radicado de fecha 02 de febrero de 2022 y se apruebe el avalúo presentado.

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

RADICADO: 11001400308020170049500

Adjunto: Uno (1) memorial

OF. EJEC. MPAL. RADICADO.

Favor acusar recibo

79980

Atentamente,

31 MAY 2022

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
5138 206 12

----- Forwarded message -----

De: **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE** <restrepo.asistente@gmail.com>

Date: mié, 2 feb 2022 a las 15:52

Subject: PROCESO 11001400308020170049500- EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA CONTRA CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

AM

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial aportando el avalúo para el año 2022 por valor de veintitrés millones cien mil pesos (\$23.100.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas BXN 894 modelo 2014, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

RADICADO: 11001400308020170049500

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO

PROCESO No 2017-0495

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5 me permito aportar el avalúo para el año 2022 por valor de veintitrés millones cien mil pesos (\$23.100.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas BXN-894 modelo 2014, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Igualmente me permito adjuntar el acta de la diligencia se secuestró realizada por el Juzgado de Civil Municipal de Funza – Cundinamarca el 28 de octubre de 2021.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE



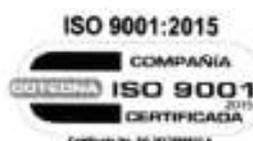
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZB-47



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 1 de febrero de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):

ANTONIO RESTREPO

79332233

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 1 de febrero de 2022 a las 07:23 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	NISSAN
Línea:	VERSA ADVANCE MT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2014
Base Gravable:	\$23.100.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

3

Tabla 1 - Automoviles - Excel (Error de activación de productos) Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

22 2014

	A	B	C	D	E	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI
	ID	TIPO (1)	CLASE (2)	MARCA (3)	LINEA (4)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		
3150	2639	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA ADVANCE MT	23100	25030	26970	29250	31530	34270	37010	40510		
3151	15042	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA DRIVE	25860	27885	30300	32930	35800	38920	42300	47050		
3152	15043	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA EXCLUSIVE	37090	40320	43820	47640	51780	56280	61180	67980		
3153	2537	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA SENSE AT	23210	25480	27480	29880	32400	35220	38300	41630		
3154	2543	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA SENSE MT	22100	25030	26970	29250	31530	34270	37010	40510		
3155	33626	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OWLAND	LINEAS Y CILINDRAJES NO INCLUIDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
3156	32377	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLDSMOBILE	CUTLASS	13140	14020	14890	15670	16600	18040	19490	21050		
3157	30075	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLDSMOBILE	DELTA 88	14600	15470	16490	17390	18910	20610	22260	24050		
3158	22130	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLDSMOBILE	HOLIDAY	13850	14720	15670	16460	18210	19790	21370	23080		
3159	21702	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLDSMOBILE	LINEAS Y CILINDRAJES NO INCLUIDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
3160	2544	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLTCIT	CLUB 11R1 COUPE MT	5280	5870	6310	6900	7120	7730	8350	9020		
3161	23879	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OLTCIT	LINEAS Y CILINDRAJES NO INCLUIDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
3162	2546	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OPEL	COFSA COUPE MT	8510	9230	9970	10480	11090	12090	13020	14060		
3163	2545	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OPEL	COFSA COUPE MT	8510	9230	9970	10480	11090	12090	13020	14060		
3164	23634	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	OPEL	LINEAS Y CILINDRAJES NO INCLUIDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
3165	28228	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	PACKARD	CLIPPER	5120	5650	6010	6310	7120	7730	8350	9020		
3166	28696	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	PACKARD	LINEAS Y CILINDRAJES NO INCLUIDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
3167	27979	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	PANZER	LINEAS Y CILINDRAJES NO INCLUIDOSAN	0	0	0	0	0	0	0	0		
3168	28045	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	PEUGEOT	106 (LINEA BASE ESTANDAR)	9820	10630	11440	12030	12620	13730	14810	16000		
3169	30044	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	PEUGEOT	106 (LINEA BASE ESTANDAR)	9300	10160	10980	11600	12430	13740	14950	16270		

Table 1

Listo Accesibilidad: todo correcto

5°C Despejado 7:26 a.m. 1/02/2022



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO PLACA BXN-894

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2.021-00020
(No.6143) Proceso ejecutivo 2017-00495-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A NIT: 860.028-601-9
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES C.C.
13.571.231

En Funza Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto con fecha 14 de julio de 2.021, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia comparecieron:

El doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.594.496 de Bogotá y T.P. 82252 expedida por el C.S. de la Judicatura Apoderado de la parte demandante quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales, otorgado por el doctor **JOSE ANTONIO RESTREPO LINCE**.

Como consecuencia de lo anterior, se **RESUELVE:** 1) **RECONOCERLE** personería al doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Se informa al apoderado ejecutante que no fue posible establecer contacto con la secuestre designada Sra. **MARIA CONSUELO VILLA CORTES** al número telefónico relacionado en la lista de secuestres publicada en la página de la Rama por no encontrarse en servicio para lo cual el apoderado solicita el relevo del Auxiliar de la Justicia designado por el comitente.

El Despacho en atención a la solicitud del apoderado decide: Auto: en atención a lo dispuesto en los Art. 47 y 48 del C.G.P, en donde se establece que se exigirá al Auxiliar de la Justicia tener la licencia vigente, y que las partes de consuno podrán reemplazar al Auxiliar de la Justicia, es por lo que, el Juzgado accede a la solicitud realizada del apoderado sobre el relevo del auxiliar, En su lugar désignese a la empresa **TRASLUGON LTDA**. Para que ejerza la función de secuestre, Auxiliar de la Justicia que está presente en el despacho en desarrollo de otra diligencia dentro del comisorio 2021-00007.

La anterior decisión se notifica al apoderado de la parte interesada y al Auxiliar de la Justicia quienes en su orden manifestaron estar conformes con la decisión y aceptar el cargo.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRASLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que

5

su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a las instalaciones del parqueadero ubicado en la VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KM 3 VIA SIBERIA - FUNZA, en donde fuimos atendidos por el señor MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ, identificado con la C.C. N. 1.018.412.889 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy el encargado del parqueadero para atender la diligencia y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa BXN-894, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa BXN-894 modelo 2014, color GRIS BROWN clase AUTOMOVIL, carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR, marca NISSAN LINEA VERSA Chasis 3N1CN7AD8ZK144963, motor HR16-899349G, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo, se encuentra con golpe en bomper delantero lado derecho, cojinería desgastada, llantas en regular estado, en general, en buen estado de conservación.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se constata que la información sobre el estado del vehículo coincide con lo descrito anteriormente.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, quien al respecto manifestó: que identificado el vehículo objeto de la diligencia se proceda a declarar su secuestro.

El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma, puede inferirse oposición sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa sobre el vehículo de placa BXN-894 de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. Del mismo automotor, es declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR - TRANSLUGON LTDA - quien ejerce la calidad de secuestro y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ C.C. N.1.018.412.889, debe permanecer en este parqueadero, que no se puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE

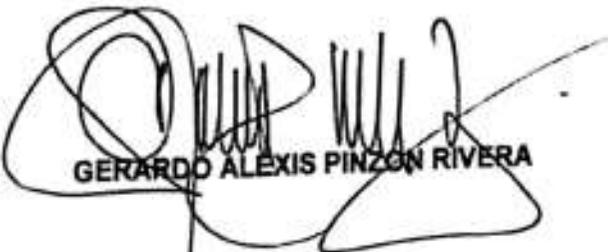
SENTENCIAS DE BOGOTA, que mi dirección para notificaciones y ubicación ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta. Se fijan como honorarios la suma de \$150.000 pesos, los cuales se pagarán mediante cuenta de cobro o factura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

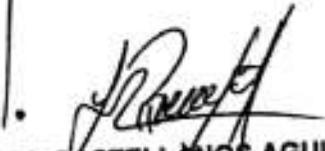
La Juez


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,


GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

El Secuestre,


JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA.

El encargado del parqueadero


MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ

EL Secretario


HENRY LEON MONCADA



5

PROCESO 11001400308020170049500- EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA CONTRA CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRE

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 22/06/2022 8:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del vehiculo de placas BXN-894, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y del avalúo se venció el traslado sin que se hubiera pronunciado la demandada.

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

RADICADO: 11001400308020170049500

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

Letra
8898
23517 11-JUL-'22 12:24
23517 11-JUL-'22 12:24
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A BIC, contra CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO

PROCESO No 2017-0495

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del vehículo de placas BXN-894, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y del avalúo se venció el traslado sin que se hubiera pronunciado la demandada.

Atentamente,


ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642
retrepo.asistente@gmail.com
3106880773

REPUBLICA DE CHILE
Rama Judicial del Poder Público
Carrera de Ejecución Civil
Municipalidad de Temuco, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 JUL 2013 (3)

INFORME BXN894 NISSAN 11001400308020170049500 FINANZAUTO VS CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES

13 Julio 54

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Vie 24/06/2022 11:58

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (145 KB)

INFORME BXN894 NISSAN 11001400308020170049500 FINANZAUTO VS CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES.pdf

allego informe secuestre

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

83784 15-JUL-22 12:12

83784 15-JUL-22 12:12

NANCY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
(34). 153. 12	



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CORREO: J12EJECMBTA@CFNDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

CARRERA 10 No 14 33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

PROCESO: 11001400308020170049500
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
DEMANDADO: CRISTIAN ALEXANDER BEJARANO TORRES
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir informe así:

Manifiesto al despacho que el vehículo de **PLACAS BXN894 MARCA NISSAN LINE VERSA** se encuentra en el parqueadero ubicado en la vereda la isla predio Sauzalito kilómetro 3 vía Siberia Funza Cundinamarca, lugar donde se realizó la diligencia de secuestro Funza (Cundinamarca).

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente

SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA
NIT: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAELCASTELLANOS AGUILAR

Recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que *"todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible"*

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

23/JUNIO/2022 VIRTUAL



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Asesoría de Ejecución de Sentencias
ENTRADA AL DESTAÑO

18 JUL 2022

Al despacho del señor: *[Signature]*
Observaciones:
Ejidal Secretarial:



CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102626737

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

23/JUNIO/2022 VIRTUAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 080 2017 00495 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

SEÑALAR el día **9 de septiembre de 2022** a las **2:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien mueble vehículo de placas n.º **BXN 894**.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble vehículo a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición del mueble vehículo expedido con un término no inferior a cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 *ibídem*.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición del mueble vehículo objeto de subasta expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

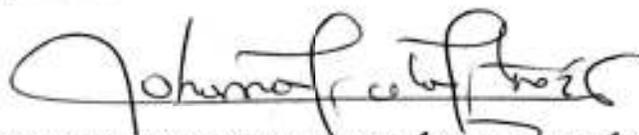
Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo

correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente obre en autos la anterior comunicación allegada por el secuestre y téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar, no obstante, se le recuerda que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión, dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, (arts. 49 y 50 del C.G.P.) Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá notifíquesele por el medio más expedito. Oficiese, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del C. G. del P. concordante con el canon 11 de la ley 2213 de 2022. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de 2022
Por anotación en estado n. ° 120 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 60.

FECHA: 26-Julio-2022